

Expediente: **8247/19**
Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ GUERRERO MAS ALDO IVAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VIII**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **06/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27260280541 - **TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR**
90000000000 - **GUERRERO MAS, ALDO IVAN-DEMANDADO**
27260280541 - **MARIN, MARIA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

ACTUACIONES N°: 8247/19



H104087934820

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ GUERRERO MAS ALDO IVAN s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 8247/19.

En fecha 04/07/2024, informo a S.S. que se presentó un escrito digital desde el Portal SAE con el usuario del letrado José Antonio Medina, cuando el escrito no tiene firma digital, solo la ológrafa del demandado; quien es el que peticiona. Es mi informe. Secretaría.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 de julio de 2024. 1) Téngase presente. 2) Atento a la entrada en vigencia de la Ley N° 9531, téngase por constituido el domicilio procesal del presentante en el Estrado Digital del Juzgado (art. 32 del C.P.C. y C. y acordada de la C.S.J.T. N° 1562/22) y por denunciado el domicilio real. 3) Agréguese y téngase presente la documental acompañada a los fines y en cuanto por derecho hubiere lugar. 4) a) Agréguese y téngase presente. b) A lo solicitado: existiendo fondos disponibles en la causa, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.). En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial N° 562209532079186 radicada en el BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales) y perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$5.448,54 en concepto de devolución de fondos sobrantes, a otra cuenta del BANCO MACRO S.A. de titularidad de GUERRERO MAS ALDO IVAN, siempre y cuando se encuentre a su nombre, C/A N°: 460015700001515, CUIT N° 20186005946. Téngase presente la conformidad manifestada. 5) Atento lo informado, conforme lo prescripto por la Acordada N° 1562/22 (Anexo - Art. 24), en lo sucesivo cumpla con los recaudos formales y firme digitalmente el letrado presentante; o en su defecto, el interesado deberá ingresar el escrito através de la "Oficina de Atención al Ciudadano", bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado. FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR. JUEZA - JA/LMOC 8247/19

Concepto: DEVOLUCIÓN DE FONDOS

Capital\$5.448,54

Monto depositado\$5.448,54

Saldo pendiente de cobro por capital\$0,00

Actuación firmada en fecha 05/07/2024

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

Certificado digital:
CN=GARCIA Maria Angelica, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27175612349

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.